



Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena  
Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Magdalena

## EDICTO No. 150

### LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL MAGDALENA

#### HACE SABER

**QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO SEGUIDO CONTRA VICENTE ANTONIO CAMARGO ULLOA RADICADO BAJO EL NUMERO 47001110200220200020800, SE PROFIRIO AUTO DE FECHA 4 DE DICIEMBRE DE 2020 QUE A SU TENOR DISPONE:**

**PRIMERO.** Disponer la **APERTURA DE PROCESO DISCIPLINARIO** en contra del abogado **VICENTE ANTONIO CAMARGO ULLOA** quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía número 12.613.104 y Tarjeta Profesional No. 39201 del Consejo Superior de la Judicatura.

**SEGUNDO.** Fijar como fecha para la realización de la AUDIENCIA DE PRUEBAS y CALIFICACIÓN el **día veintidós (22) de febrero de dos mil veintiuno (2021) a las 9:00 a.m.** Por la Secretaría de la Comisión CÍTESE al disciplinado a través del medio más eficaz, advirtiéndole que su presencia o la de su defensor, si lo tuviere, es de carácter obligatorio. Para efectos de la citación del disciplinable, líbrense las comunicaciones del caso a la dirección suministrada por los quejosos en su escrito, a la dirección que aparezca en el membrete y/o en la dirección suministrada para efectos de notificación en los escritos firmados por el abogado disciplinable que se encuentren como anexos, o a la dirección que posea o tenga conocimiento la Secretaría de esta Corporación. En caso de no conocerse el paradero del disciplinable, envíese la comunicación a las direcciones anotadas en el Registro Nacional de Abogados, fijándose además edicto emplazatorio en la Secretaría de la Comisión por el término de tres (3) días.

**TERCERO. ENTERAR** al Agente del Ministerio Público (Reparto), la fecha y hora señaladas para la celebración de la audiencia, para que considere su participación en el asunto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 277-7 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 104 de la ley 1123 de 2007 (Código Disciplinario del Abogado).

**CUARTO.** Cítese al quejoso informándole fecha y hora señaladas para la celebración de la audiencia.

**QUINTO.** Contra el presente auto no procede ningún recurso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, FDO. **LUIS WILSON BAEZ SALCEDO**. MAGISTRADO

**CONSTANCIA DE FIJACION.** - SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL POR EL TÉRMINO DE TRES (03) DIAS, HOY VEINTICUATRO (24) DE MAYO DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS OCHO (8:00) A.M. HASTA EL DÍA VEINTISÉIS (26) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS CINCO (5:00) PM.

**MAGALYS V. ORTIZ ESQUEA**  
**SECRETARIA JUDICIAL**